año de mil y setecientos y quarenta y ocho
38 Don Fran.co Francisco de Ugarte y Ulloa
Regidor decano y Don Antonio Vitorio de
Espinosa y Cordo. Contador de estas
Reales Rentas Don Ant.o Perez de Muagorrio
y Don Ant.o Marimonte Alguacil
Mayor Comissarios nombrados para la administracion de
los Señores de Mullones y Justicia mayor que
fue de esta Ciudad de Haser Cristobal
Mullones y Gaspar de Lagado de este
vecindario el uno de los Caballeros de
Murcia y el otro de Cuenca y que
en memoria y honra de los Señores de
Mullones y Concejo que fueron de dichos
dichos Caballeros Comissarios Reunidos de dichos
Señores Caballeros y Regidores de esta Ciudad
en las Casas de Juzgado
Ayuntamiento en su Sala de Cabildo
de Madrid a diez de Junio de dos mil y
quinientos y ochenta y cinco
Un Cadahalso de diez y ocho
Sesmillas y otros señalados de Salario a
los Procuradores de dicho Concejo y el Contador de esta
Ciudad para Contar como a Procurador del Salario de
dicho Procurador y Congregado dicho Ayuntamiento
en su Sala de Cabildo
Pagar dichos mil y ocho del que se le pagaren
el Mayordomo de propios que en el tiempo que
se le hubieren dado y pagado se le hubieren
en quenta de dicho Juzgado de Concejo